DNCP/DJ N° 10174/18

Asunción, 10 de agosto del 2018.-

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Dirección: Gral. Díaz c/ Hernandarias
Teléfono: 021 452380/2
Correo Electrónico: carolina.gamarra@mec.gov.py
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante, en fecha 03 de agosto del 2018, individualizado como CASO N° 240, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de los procesos de ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE – PLURIANUALID, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – (ID N° 342.545)."*** --------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Con respecto a la denuncia de referencia, ingresada por el Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 03 de agosto del corriente, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, la denuncia mencionada individualizada como Caso N° 240, refiere supuestas irregularidades en el marco del proceso de referencia, cuya copia se adjunta con 4 (cuatro) fojas, al respecto le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director
DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico – DNCP